



SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2013)

La Universidad de Málaga, con el fin de favorecer la mejora continua de los Títulos Propios que imparte ha establecido el siguiente Sistema de Garantía de la Calidad.

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, adscrito al Vicerrectorado de Coordinación Universitaria y dependiente de la Dirección de Secretariado de Calidad y Contratos Programa, es el órgano encargado de la coordinación de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los títulos de la Universidad de Málaga, asesorando a los responsables de los títulos en el diseño y seguimiento de sus Sistemas.

Siguiendo las directrices del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, se ha elaborado el presente documento que establece una serie de requisitos mínimos que debe cumplir el Sistema de Garantía de la Calidad de un Título Propio de la Universidad de Málaga. Se recogen una serie de mecanismos, procedimientos y herramientas de garantía de la calidad que serán comunes para todos los Títulos Propios. No obstante, cada título podrá ampliar el Sistema con iniciativas propias, respetando los mínimos establecidos.

Este sistema se aplica únicamente a los títulos propios de posgrado (Másteres Propios y Expertos Universitarios) cuya extensión sea igual o superior a 30 créditos europeos, siendo de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación en Consejo de Gobierno.

El presente documento se redacta en masculino genérico, entendiéndose aplicable a ambos sexos.



RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS PROPIOS

El órgano responsable de la organización, gestión, coordinación y realización del seguimiento del Título Propio es la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Título Propio.

Esta Comisión tiene como misión implantar un Sistema de Garantía de la Calidad que facilite la recogida continua de información sobre la docencia, la investigación y la gestión relacionada con el Título Propio, disponiendo para ello de un conjunto de procedimientos y herramientas que permitan la mejora continua del Plan de Estudios.

Composición de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Título Propio

La Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director o Subdirector Académico, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un mínimo de dos profesores/investigadores del Título Propio.
- Un alumno.
- Un representante vinculado con la gestión administrativa del Título Propio, en su caso.
- Un representante de la/s entidad/es o institución/es externa/s, en caso de que exista un convenio de colaboración firmado para realización del título propio.

Constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Título Propio

La Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio se constituirá en su primera reunión, con la firma de un acta de constitución. En la misma, el Director Académico designará al Coordinador de Calidad del Título Propio, al Secretario de la Comisión y a los vocales.

El Coordinador de Calidad actuará como punto de enlace entre esta Comisión, la Sección de Titulaciones Propias y el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga.

Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Título Propio

Una vez constituida la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio, ésta elaborará su Reglamento de funcionamiento teniendo en cuenta el modelo que propone el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social. Este modelo es el siguiente:



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL TÍTULO PROPIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PREÁMBULO

Dentro del Plan Estratégico de la Universidad de Málaga, se encuentra la promoción de la cultura de la Calidad y la autoevaluación. En este contexto la Comisión de Garantía del Título Propio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se configura como el órgano responsable de la organización, gestión, coordinación y realización del seguimiento del Título Propio. Su misión es el establecimiento de un eficiente Sistema de Garantía de la Calidad que implique una mejora continua y sistemática del Título. El régimen de la Comisión de Garantía de la Calidad se rige por el siguiente articulado:

I. COMPOSICIÓN

Art.1: MIEMBROS

1. La Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio estará integrada por los siguientes miembros:
 - El Director o Subdirector Académico, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - Un mínimo de dos profesores/investigadores del Título Propio.
 - Un alumno.
 - Un representante vinculado con la gestión administrativa del Título Propio, en su caso.
 - Un representante de la/s entidad/es o institución/es externa/s, en caso de que exista un convenio de colaboración firmado para realización del título propio.
2. El Director Académico del Título Propio designará al Coordinador de Calidad del mismo, al Secretario de la Comisión y a los Vocales. El Coordinador de Calidad actuará como punto de enlace entre esta Comisión, la Sección de Titulaciones Propias y el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga.
3. Los miembros de la Comisión de Garantía están obligados a asegurar la confidencialidad de la información generada.
4. En los casos en los que la temática a tratar por la Comisión así lo requiera, se incorporará a las reuniones un experto del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga. Del mismo modo, se podrá contar con la participación de otros agentes externos.



Art. 2: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio actuarán bajo los criterios de imparcialidad y objetividad, velando en cualquier caso por la garantía de publicidad de los trabajos, informes y recomendaciones que se adopten en las sesiones y reuniones, ordinarias y extraordinarias.

II. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y RÉGIMEN DE SESIONES

Art. 3: PERIODICIDAD Y QUÓRUM NECESARIO

1. La Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio será convocada como mínimo una vez al semestre y en los demás supuestos en los que el Presidente lo considere necesario.
2. Para la válida constitución de las Sesiones será necesaria la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad de sus miembros en primera Convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia del Presidente, el Secretario y de al menos un tercio de sus miembros.

Art. 4: CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter ordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el Presidente o persona en quien delegue, con una antelación mínima de 48 horas, en la que se especificará el correspondiente Orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Art. 5: CONVOCATORIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter extraordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el Presidente o persona en quien delegue, con una antelación mínima de 24 horas, en la que se especificará el tema a tratar y la justificación del carácter de urgencia del mismo, con remisión de la pertinente documentación.

Art.6: ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

Art. 7: ACTAS

De cada sesión el Secretario de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del Orden del día, que será objeto de aprobación en la siguiente convocatoria de la Comisión de Garantía de la Calidad. Asimismo el Secretario de la Comisión de Garantía de la Calidad será el responsable de la custodia de las mismas.



III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

ART. 8: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

1. Propiciar la mejora continua del Título Propio.
2. Validar el Modelo del Sistema de Garantía de la Calidad del Título Propio.
3. Implicar a todas las partes interesadas en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.
4. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título Propio.
5. Elaborar anualmente un Plan de Mejora.
6. Estudiar las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias recogidas.
7. Analizar los resultados del Título Propio.
8. Elaborar un Informe Anual sobre los resultados del Título Propio.
9. Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas.

IV. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 9: MODIFICACIONES Y REFORMA

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por mayoría absoluta de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio.



PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS PROPIOS

El Sistema de Garantía de la Calidad de los Títulos Propios de la Universidad de Málaga se compone de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados en el Título Propio
- Procedimiento para valorar el progreso y análisis de los resultados del aprendizaje
- Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones
- Procedimiento para el análisis de las prácticas externas
- Procedimiento para la difusión de la información
- Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral

A continuación se detalla cada uno de estos procedimientos.



PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS EN EL TÍTULO PROPIO

Objetivo

El objetivo de este procedimiento es conocer y analizar el nivel de satisfacción de los principales colectivos implicados en el Título Propio.

Recogida de información

Los principales colectivos implicados en el Título Propio son los siguientes:

- Alumnos
- Profesores
- Personal de administración y servicios
- Egresados
- Empresas participantes en prácticas externas

El sistema de recogida de información del nivel de satisfacción de cada colectivo podrá variar según las peculiaridades existentes.

Para recoger información sobre los alumnos, profesores y egresados se utilizarán cuestionarios de satisfacción, que recojan una batería de ítems sobre la organización y desarrollo del Título Propio.

En el caso del Personal de Administración y Servicios, vinculado con la gestión administrativa del Programa, se utilizarán reuniones para recoger su nivel de satisfacción. En caso de existir un número de PAS muy elevado se utilizará un cuestionario.

Para aquellos Títulos Propios que dispongan de prácticas externas, se deberá medir la opinión de dichas empresas sobre la realización de las prácticas. Para ello, se podrán realizar cuestionarios o reuniones.

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, siguiendo las indicaciones de la Sección de Títulos Propios, diseñará los modelos de cuestionarios.

La Sección de Titulaciones Propias, una vez remitidos los datos de los distintos colectivos implicados por parte de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio, enviará al Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social los datos necesarios para la realización de los cuestionarios (correos electrónicos de los colectivos), y dicho Servicio será el responsable de gestionar los cuestionarios a través del gestor de encuestas LimeSurvey, así como del envío de los resultados a la Sección de Titulaciones Propias, quien los remitirá a la Comisión para su análisis.

Adicionalmente, se pueden organizar reuniones con representantes de estos colectivos (grupos focales), o cualquier otro sistema que la Comisión considere oportuno.

La medición de la satisfacción de estos colectivos se realizará anualmente, fijando la fecha la Sección de Titulaciones Propias.



Análisis de la información y mejora del Sistema

La Comisión de Garantía de la Calidad será la responsable de analizar la información relativa a los resultados de satisfacción de los colectivos implicados en el Título. Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Título Propio, así como para la elaboración del Plan de Mejora.

El Plan de Mejora recoge las acciones de mejora que la Comisión de Garantía de la Calidad establezca una vez que mida todos los resultados del Sistema, entre ellos los derivados de la medición de la satisfacción de los colectivos (resultados de cuestionarios, reuniones con grupos focales, etc.)



PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL PROGRESO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Objetivo

El objetivo de este procedimiento es conocer y analizar los resultados del Título Propio.

Recogida de información

La Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio medirá y analizará, al final de cada curso académico, los resultados de los siguientes indicadores:

- **Tasa de éxito:** porcentaje de alumnos respecto al total que finalizan con éxito los estudios.
- **Tasa de fracaso:** porcentaje de alumnos que causan baja sobre el total de matriculados.

Para la medición de estos indicadores la Comisión contará con el apoyo del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, que será el encargado de su medición siempre que los datos se encuentren en las bases de datos de órganos generales de la Universidad de Málaga.

Adicionalmente a estos indicadores, la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio podrá fijar otros que considere relevantes.

Análisis de la información y mejora del Sistema

La Comisión de Garantía de la Calidad será la responsable del análisis de los resultados de los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los mismos.

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Título Propio, así como para la elaboración del Plan de Mejora.



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Objetivo

El objetivo de este procedimiento es establecer un sistema para atender las sugerencias y reclamaciones relativas al Título Propio.

Recogida de información

Para atender las sugerencias se seguirá lo que establece el Reglamento de la Universidad de Málaga sobre el Procedimiento general de quejas, sugerencias y felicitaciones, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2011.

El procedimiento contempla las tareas a desarrollar en la apertura, el tratamiento y el cierre de las Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, así como su control y seguimiento.

Desde el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social se hará entrega a la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio de dicho Reglamento y se formará a los miembros de la Comisión (o persona responsable) en la herramienta informática que gestiona las quejas, sugerencias y felicitaciones.

El Título Propio debe incorporar a su página Web el enlace del Sistema de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones de la Universidad de Málaga:

<http://dj.uma.es/quejasysugerencias/>

Además, en los puntos de atención del Título Propio contarán con el impreso en papel "Formulario de presentación de quejas, sugerencias y felicitaciones" para la posible presentación de una queja, sugerencia o felicitación en papel.

En relación con las reclamaciones que se presenten, éstas podrán llegar a la Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio por diversos medios: correos electrónicos, carta, etc.

Análisis de la información y mejora del Sistema

La Comisión de Garantía de la Calidad será la responsable del análisis y tratamiento de las quejas, sugerencias, felicitaciones y reclamaciones relacionadas con el Título Propio.

Anualmente el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social enviará a la Comisión de Garantía de la Calidad un informe sobre las quejas, sugerencias y felicitaciones relativas a su Título Propio, en el que se recogen las quejas, sugerencias y felicitaciones recibidas así como el tratamiento de las mismas. Este informe, junto con las reclamaciones recibidas, se tendrá en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Título Propio, así como para la elaboración del Plan de Mejora.



PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Objetivo

El objetivo de este procedimiento es garantizar la calidad de las prácticas externas mediante la evaluación, seguimiento y mejora de dichas prácticas.

Recogida de información

La Comisión de Garantía de la Calidad será la encargada de recoger la información necesaria sobre el seguimiento de los alumnos que realizan prácticas externas.

La Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio analizará, al final de cada curso académico, el grado de satisfacción de los estudiantes que realizan prácticas externas.

Para medir el nivel de satisfacción se incluirá en el Cuestionario de Alumnos del Título Propio uno o varios ítems que valoren las prácticas externas.

Adicionalmente, se medirá la opinión de las empresas participantes en las prácticas externas a partir de cuestionarios o reuniones.

Análisis de la información y mejora del Sistema

La Comisión de Garantía de la Calidad será la responsable de analizar la información recabada sobre el funcionamiento de las prácticas externas, con vistas a la mejora de las mismas.

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Título Propio, así como para la elaboración del Plan de Mejora.



PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Objetivo

El objetivo de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar información sobre el desarrollo del Programa así como sus resultados, con el fin de llegar a todos los colectivos implicados o interesados (alumnado, estudiantes potenciales, profesorado, personal de administración y servicios, agentes externos, etc.).

Recogida de información

La Comisión de Garantía de la Calidad será la encargada de seleccionar la información a publicar, a qué grupos de interés va dirigida y la forma de hacerla pública. Se utilizará como medio preferente de difusión la página Web del Título Propio. Se deberá incluir, entre otra, información sobre:

- Normativa reguladora del Título Propio.
- Datos del Título Propio.
- Objetivos, coordinador, contacto, etc.
- Ingreso, admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Requisitos para la matriculación.
- Profesorado implicado en el Título Propio e información sobre su perfil docente-investigador.
- Criterios y procedimientos para el seguimiento y la evaluación de los alumnos.
- Sistema de Garantía de la Calidad del Título Propio.

Análisis de la información y mejora del Sistema

La Comisión de Garantía de la Calidad analizará la información disponible en la Web, asegurándose que está actualizada y es adecuada.

Los resultados de este análisis se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Título Propio, así como para la elaboración del Plan de Mejora.



PROCEDIMIENTO PARA MEDIR Y ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL

Objetivo

El objetivo de este procedimiento es establecer la sistemática para la medición y análisis de los resultados sobre la inserción laboral.

Recogida de información

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social apoyará a la Sección de Titulaciones Propias y a las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Títulos Propios, en la elaboración de un cuestionario anual para personas que han realizado los Títulos Propios (egresados) con el objetivo de conocer la satisfacción de los egresados respecto a sus estudios y a su situación laboral.

Análisis de la información y mejora del Sistema

La Comisión de Garantía de la Calidad del Título Propio deberá analizar los resultados del Cuestionario de Egresados y el resultado de los siguientes indicadores:

- **Empleabilidad del título:** porcentaje de alumnos que empiezan a trabajar antes de dos años después de terminar el título.
- **Tiempo medio de empleabilidad del título:** Tiempo medio que tardan los egresados del título en empezar a trabajar.

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Título Propio. En caso de surgir mejoras, éstas se incorporarán al Plan de Mejora.